



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.65
31 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOQUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argelia, Bangladesh, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto,
Etiopía, Ghana, Indonesia, Madagascar, Marruecos,
Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Viet Nam
y Yugoslavia: proyecto de resolución

Tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General,

Convencida de que, en la búsqueda constante por la comunidad internacional de una seguridad duradera, la acción multilateral desempeña un papel cada vez más destacado,

Celebrando que en los últimos años se haya creado un clima favorable en la comunidad internacional y que se hayan hecho progresos en algunas esferas importantes del desarme,

Alentada por el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor 1/, que representa un valioso paso inicial hacia la reducción de las armas nucleares,

Teniendo en cuenta que, a pesar de los procesos y acontecimientos positivos, la situación general con respecto al armamento dista de ser satisfactoria,

Insistiendo en que hacen falta propuestas bilaterales, regionales y mundiales mutuamente complementarias para que las negociaciones sobre el desarme tengan éxito y se logre la paz y la seguridad,

Lamentando que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, acabara sin un acuerdo sobre un documento de clausura,

Reafirmando la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que reflejaba un consenso histórico por parte de la comunidad internacional en el sentido de que la detención e inversión de la carrera de armamentos, en particular de la carrera de armamentos nucleares, y el logro de un auténtico desarme son tareas de primordial importancia y urgencia,

1. Considera que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, ha servido para aumentar la comprensión de las esferas en que se deben concentrar los esfuerzos futuros y ha destacado la necesidad de que los Estados actúen con urgencia y decisión en pro de la causa común que consiste en poner fin a la carrera de armamentos, particularmente en la esfera nuclear, y en lograr el desarme;

2. Toma nota con satisfacción de las numerosas propuestas constructivas presentadas por los Estados Miembros a la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, con miras a hacer avanzar el desarme y a aumentar la seguridad;

3. Pide a todos los Estados Miembros que contribuyan al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, dado que éstas constituyen el foro más apropiado para que todos los Estados Miembros contribuyan activa y colectivamente al examen y solución de las cuestiones de desarme que guardan relación con su seguridad;

4. Considera que los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme han hecho una aportación útil al examen y evaluación de los resultados de los esfuerzos de los Estados Miembros al impulsar las deliberaciones y negociaciones sobre todas las cuestiones de desarme y conexas, y que pueden proporcionar una nueva orientación y un nuevo impulso a esos esfuerzos;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme".
